

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 16326** *Anuncio del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales de Terres de l'Ebre de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de gas natural correspondiente a la planta satélite de GNL y la red de distribución en MOP-0,4 bar, para el suministro en el término municipal de Horta de Sant Joan (Terra Alta) Exp. núm. I0617/001/15.*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, el título 4 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 29 de julio y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados según prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de las instalaciones de gas natural para la planta satélite de GNL, de 20 m³ y la red de distribución en MOP-0,4 bar, para el suministro en el término municipal de Horta de Sant Joan, las características del cual se detallan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio en Barcelona, plaza del Gas, 2.

Expediente: I0617/001/15.

Objeto: Obtener la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de las instalaciones de gas natural de una planta de GNL y la red de distribución en el término municipal de Horta de Sant Joan (Terra Alta).

Características y descripción de las instalaciones necesarias para su realización:

El proyecto contempla la construcción de una red de distribución con MOP-0,4 bar a partir de la planta satélite de Gas Natural Licuado (GNL), con una capacidad de almacenamiento 20 m³ y una capacidad de regasificación de 534 m³ (n)/h, a instalar en el término municipal de Horta de Sant Joan.

La tubería de gas natural en MOP-0,4 bar tiene su inicio en la planta de GNL que se instalará en una parcela al sur de la población al lado de la carretera T-334, en el término municipal de Horta de Sant Joan. A partir de aquí, la red en MOP-0,4 bar en PE-160 mm irá en paralelo y cruzará la carretera T-334, y por parcelas rústicas llegará a la zona urbana, entrando por la Avenida Ports d'Horta.

A partir de este punto, la red de gas natural en MOP-0,4 bar se extenderá por las calles del núcleo urbano de Horta de Sant Joan en tuberías de polietileno en diámetros nominales de 110, 90 y 63 mm.

La longitud total de la red proyectada en MOP-0,4 bar es de 3.801 metros aproximadamente, siendo 786 de diámetro 160 mm, 756 metros de diámetro 110 mm, 717 metros de diámetro 90 mm y 1.542 metros de diámetro 63 mm.

Presupuesto 412.629,36 euros.

Los datos principales del proyecto son los siguientes:

Proyecto técnico para solicitar la declaración de utilidad pública, la autorización administrativa para la distribución de gas natural e instalación de planta satélite de GNL y la aprobación del proyecto ejecutivo para la construcción de la red de distribución de gas natural y planta satélite de GNL en el término municipal de Horta de Sant Joan.

Noviembre 2014, marzo 2015 (1a. adenda) y noviembre 2015 (2a. adenda).

Màrius Lledó Salvador.

Ingeniero técnico industrial, especialidad Química.

Núm colegiado 17.168.

Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Girona.

La autorización administrativa conlleva, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones, y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m por presiones máximas de servicio iguales o inferiores a 5 bar, dentro de la que irán, subterráneas, las canalizaciones, a una profundidad mínima de 0,5 m, junto con los elementos y los accesorios que requieren.

El límite de esta franja quedará definido en 1,5 m al lado y lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones mencionadas, y dentro de los límites de ocupación temporal.

Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, por la que se dispondrá de libre acceso para el personal, los elementos y los medios necesarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, la anchura de la que será la que se indica en los planos parcelarios, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de efectuar los trabajos de arado, cavado o de otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja en que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la elevación del terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si es necesario, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m en ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Posibilidad de instalar hitos de señalización o delimitación, en caso que sea necesario.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, en el vuelo, en el suelo y en el subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medición de gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluida la construcción del cierre y las vallas de protección en la totalidad de los perímetros para la protección de las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Empresa y Conocimiento (c. Montcada, 32, 43500 Tortosa) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular; PO=polígono; PA=parcela, N=naturaleza, L=longitud de tubería a instalar; OT=ocupación temporal en m2; SP=servidumbre perpetua en m2; OD= expropiación dominio en m2.

Término municipal de Horta de Sant Joan.

FN=1; TD=Badia Badia, Francisco; L=88,00; OT=714,00; SP=264,00; OD=1; PO=25; PA=54; N=rústico, agrario, no urbanizable.

FN=2; TD=Badia Badia, Francisco; L=80,00; OT=640,00; SP=240,00; PO=25; PA=55; N=rústico, agrario, no urbanizable.

FN=3; TD=Montsagre, SL; L=51,00; OT=408,00; SP=153,00; PO=25; PA=195; N=rústico, agrario, no urbanizable.

Tortosa, 23 de enero de 2017.- Mercè Miralles Guerrero, Directora de los Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre.

ID: A170017232-1